

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Carlos Mario Alzate Yepes.
Ejecutado	Luz Damaris Cardona Arismendi
Radicado	05001 31 03 008 2022 00047 00
Tema	Resuelve solicitud
Interlocutorio	563

Conforme lo ha solicitado el apoderado judicial ejecutante, y en vista de que los oficio No. 081 y 122 dirigidos al perfeccionamiento de las medidas cautelares fueron radicados desde el pasado 7 y 25 de abril, sin que obre pronunciamiento al respecto; se ordena oficiar a BANCOLOMBIA y al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, para que se sirvan indicar el tramite surtido a los oficios referenciados, con fines de acatar lo ordenado por esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04